	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	04
		VIGENCIA:	30-07-2024

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: COFAC – CODAF – DILOS

FECHA INFORME: Día: 06 Mes: 11 Año: 2024

CONTRATO N°. 052-00-A-COFAC-DILOS-2024

CONTRATISTA: ENTE DI QUALITA SAS

VALOR DEL CONTRATO: $ 25.000.000

FORMA DE PAGO:
El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de la siguiente manera:

Primer pago: Se cancelará de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción con corte hasta 31 de julio de 2024, con cargo PAC septiembre de 2024. Se Ejecutará máximo el 30% de valor del contrato.

Segundo pago: Se cancelará de acuerdo a los servicios recibidos a satisfacción, con corte hasta 30 de noviembre de 2024, con cargo PAC de diciembre de 2024 y/o cuentas por pagar (Primer trimestre 2025). Se ejecutará el 70% restante o el saldo según corresponda.

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 12 Mes 06 Año 2024

OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO ESPECIALIZADO DE INSPECCIÓN, DESARROLLOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO PARA EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA DOTACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA FAC.

CONTRATO MODIFICATORIO No.: 001

FECHA DE FIRMA: N/A

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION: FORMA DE PAGO

Modificase la clausula 1 – Apropiación Presupuestal y Forma de Pago – del Clausulado Adicional a la aceptación de oferta Electrónica No.052-00-A-COFAC-DILOS-2024.

Numeral 1.1. en el sentido de establecer que el valor del contrato se pagará así: a. Un único pago con corte 29 de noviembre de 2024, con cargo al PAC de diciembre de 2024 y/o cuentas por pagar (Primer trimestre 2025).

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento hasta el 29 de noviembre de 2024 y/o agotamiento de recursos, mediante las siguientes entregas:

Porcentaje Avance en tiempo: 82%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 43%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

Porcentaje de pagos realizados: 0%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 100%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No _X_____ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

_Se han realizado requerimientos, están en desarrollo.

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No X Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

N/A

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No X Sí ____

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

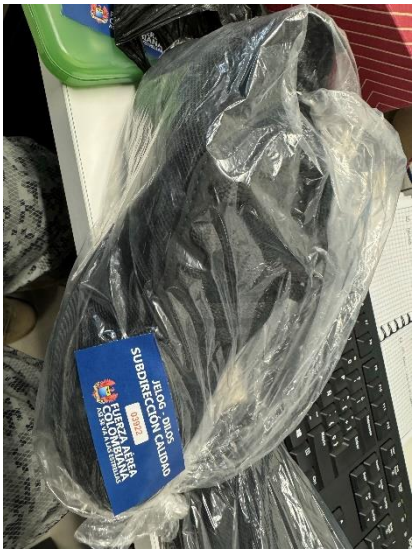
No ____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

N/A

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

La señora Teniente Ochoa Leidy, solicita pruebas a tenis del proceso CACOM 1.





Se recibe informe de resultados No. 24-8486 del 21/10/2024 laboratorios completos a tacones proceso No. 152-00-A-COFAC-DILOS-2024 reunión de coordinación del 13 de septiembre, solicitados por la señora T1. Abril Jennifer. (forro, hilos, suelas, resistencia, tacones, tapas, sobre plantilla).

La señora Teniente Ochoa Leidy, solicita pruebas a segundo par de tenis del proceso CACOM 1.







Bastón de mando, aún está en etapa de desarrollo cambio en su diseño estructural en la prenda, se proyecta entrega en noviembre.

Se solicita desarrollo prenda saco gris.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	04
		VIGENCIA:	30-07-2024

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

N/A

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

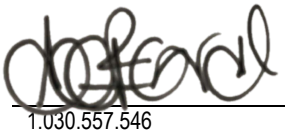
Resultados de laboratorios de telas, resistencia y costura, solicitados.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: T2. Villamil Perdomo Norma Yaneth

FIRMA: 

C.C. No. 1.030.557.546

DEPENDENCIA: COFAC-CODAF-DILOS

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	04
		VIGENCIA:	30-07-2024

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	**X**		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	**X**		
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	**X**		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	**X**		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	**X**		**Acta de inicio con fecha 18 de junio 2024**
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.	**X**		
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	**X**		**Se encuentra en ejecución.**
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	**X**		
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo	**X**		

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	en condiciones equivalentes cuando fuese necesario			
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	**X**		
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo		**X**	**No hay novedades**
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda		**X**	**Proceso está aún en ejecución.**

Anexos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-AYUGE-FR-021
	FORMATO ACTA GENERAL	Versión N°:	4
		Vigencia:	21-03-2024

Acta Consecutivo No.	001	**Lugar y Fecha**	Vía Teams Dirección Logística de los Servicios 13 septiembre 2024
Asunto	REUNIÓN DE COORDINACIÓN CONTRATO 152-00-A-COFAC-DILOS-2024 "ADQUISICIÓN DE CALZADO AZUL DE TACÓN PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA FAC"		
Oficina Productora	SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Hora Inicio	11:00	**Hora Finalización**	12:00
Ausentes	NO APLICA		

Orden del día:

Hoy 13 de septiembre 2024 en la ciudad de Bogotá, Dirección Logística de los Servicios, por medio de la plataforma Teams se da inicio a la reunión de coordinación donde participa el personal relacionado con el fin de socializar los aspectos técnicos y contractuales del contrato **152-00-A-COFAC-DILOS-2024** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE CALZADO AZUL DE TACÓN PARA EL PERSONAL FEMENINO DE LA FAC**"

Desarrollo:

1. **INFORMACIÓN CONTRACTUAL:**

VIGENCIA 2024

Contrato 152-00-A-COFAC-DILOS-2024
Valor del contrato: $65.174.600,00

Para este proceso se realizarán ensayos de laboratorio del 6% del total del contrato de la siguiente manera:

NUM	REQUISITOS DE LAS NORMA TÉCNICA	EVALUAR SOBRE MATERIA PRIMA	EVALUAR SOBRE PRODUCTO TERMINADO	NÚMERO DE RESULTADOS	OBSERVACIONES
3.2.1.	Plantilla	x		1	Laboratorios completos a este numeral
3.2.2	Tapa de cambrión y sobre tapa de plantilla (recuño).	x		1	Laboratorios completos a este numeral

3.2.3	Cambrión	x		1	Laboratorios completos a este numeral
3.2.4	Capellada	x		1	Laboratorios completos a este numeral
3.2.5	Forro	x		0	Declaración de Conformidad I parte
3.2.6	Hilos	x		0	Declaración de Conformidad I parte
3.2.7	Costuras	x		1	Laboratorios completos a este numeral
3.2.8	Puntera y contrafuerte	x		1	Laboratorios completos a este numeral
3.2.9	Suelas		x	0	Declaración de Conformidad I parte
3.2.10	Resistencia o garantía de adhesión	x		0	Declaración de Conformidad I parte
3.2.11	Tacones	x		0	Declaración de Conformidad I parte
3.2.12	Resistencia al desprendimiento	x		0	Declaración de Conformidad I parte
3.2.13	Tapas	x		0	Declaración de Conformidad I parte
3.2.14	Sobre plantilla	x		0	Declaración de Conformidad I parte

Laboratorios ® M&G S.A.S

Porque siempre es mejor, Probar!

Informe de Resultados No.

MP CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-NAPA TACÓN 5 ½

24-8486

Cliente
ENTE DI QUALITA
Contacto
ANTONIO GIOVANNI DÁMATO PEREZ
Dirección
CALLE 44 A N°53 - 96
Teléfono
(601) 926 1877
No. Orden de Trabajo
24-8486

Fecha de Recepción
2024-10-15
Fecha de Ensayo
2024-10-16– 2024-10-21
Fecha de Emisión
2024-10-21
Número de Páginas del Informe incluyendo Anexos
14

Este informe no puede ser reproducido sin la autorización de Laboratorios M&G S.A.S. El informe original emitido se conserva en Laboratorios M&G S.A.S. Este documento ha sido firmado y certificado digitalmente, cualquier cambio, modificación o sustracción que se haga del mismo invalidará su autenticidad; en caso de que se invalide dicha autenticidad por parte del cliente o un tercero, el laboratorio iniciará las acciones legales correspondientes de conformidad con lo establecido en el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal Colombiano. La copia electrónica que se le proporciona al cliente conservará el valor de original siempre que no se vulneren las propiedades de seguridad del documento. El Laboratorio no se hace responsable por el uso y disposición que el cliente le dé a la copia electrónica. En caso de requerirse el informe original impreso, éste sólo será válido con el sello seco de Laboratorios M&G S.A.S. y con las firmas a mano del Personal Autorizado. Para más información remitirse a lo descrito en las consideraciones generales detalladas al final del presente documento.

ilac-MRA ema LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO TV-0583-004/14

ilac-MRA ema LABORATORIO DE ENSAYO ACREDITADO Q-0439-070/13

Laboratorios ® M&G S.A.S

Porque siempre es mejor, Probar!

Documento Aprobado por:

Marcia Paez
Firmado digitalmente por Marcia Paez
Fecha: 2024.10.21 14:50:18 -05'00'

Gerente Técnico

Sello

Laboratorios ® M&G S.A.S

1. Especificaciones Técnicas

CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-NAPA TACÓN 5 ½ (NTMD-0266) 3.2 Requisitos Específicos	Requisito 24-8486-1
3.2.5 Forro	
Debe estar unido al calzado de manera que se asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. La capellada (corte) debe estar totalmente forrada, para la talonera se exigirá que cumpla con el diseño en media luna	Esta unido al calzado de manera que se asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. La capellada (corte) debe estar totalmente forrada, para la talonera se exigirá que cumpla con el diseño en media luna.

CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-NAPA TACÓN 5 ½ (NTMD-0266) 3.2 Requisitos Específicos	Requisito 24-8486-1
3.2.6 Hilos	
Los hilos empleados en la fabricación del calzado deben cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 6, cuando se realicen los ensayos según las normas indicadas en el numeral 5.13.	Ver tabla 6. Hilos empleados en la fabricación del calzado

Numeral 5.13 Determinación de los requisitos de los hilos (ASTMD 629/NTC 481-3)
Tabla 6. Hilos empleados en la fabricación del calzado (NTMD-0266)

Código Interno	Descripción de la muestra	Composición Química (%)

CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-NAPA TACÓN 5 ½ (NTMD-0266) 3.2 Requisitos Específicos	Requisito 24-8486-1
3.2.9 Suelas	
La suela debe ser de caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, diseñada de manera que suministre una superficie antideslizante, por medio de un grabado que realice dicho efecto.	La suela es de caucho compacto exento de cualquier tipo de burbujas o vacíos, posee una superficie antideslizante, por medio de un grabado que realiza dicho efecto
Los bordes de las suelas y tacones deben ser bien acabados, ajustados entre sí y pulidos.	Los bordes de las suelas y tacones tiene un buen acabados, ajustados entre sí y pulidos.
Las suelas deben ser unidas bajo presión con adhesivos y cuidadosamente igualadas.	Las suelas deben ser unidas bajo presión con adhesivos y cuidadosamente igualadas.

CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-NAPA TACÓN 5 ½ (NTMD-0266) 3.2 Requisitos Específicos	Requisito
	24-8486-1
3.2.10 Resistencia o garantía de adhesión	
La adhesión entre la suela y la capellada (o cualquier otro sustrato) debe ser de mínimo 55 N/cm, cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.16.	Ver tabla numeral 5.16 Resistencia de la adhesión suela – capellada
La adhesión del calzado en la punta debe ser de mínimo 20 kgf, sin que se presente despegue cuando se ensayen de acuerdo con lo indicado con el numeral 5.17, para lo cual se debe anexar el zapato montado en la horma con el fin de realizar el ensayo.	Ver tabla numeral 5.17 Adhesión del calzado en la punta

Numeral 5.16 Resistencia de la adhesión suela – capellada (NTC-2038)
Numeral 3.2.10 Resistencia o garantía de adhesión (NTMD-0266)

CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-NAPA TACÓN 5 ½ (NTMD-0266) 3.2 Requisitos Específicos	Requisito
	24-8486-1
3.2.11 Tacones	
Los tacones empleados en la construcción del calzado deben ser fabricados en Acrilonitrilo Butadieno Estireno conocido comercialmente como ABS específico para éste uso. (No se aceptan tacones fabricados en polipropileno o poliestireno).	Ver tabla Composición Análisis FTIR
Para la talla 36, la altura del tacón con tapa debe ser de 55,0 mm ± 2,0 mm, medido en el centro del mismo por cualquiera de los dos lados. Para las demás tallas de acuerdo al escalado.	Ver tabla numeral 5.1 Características dimensionales
Para la talla 36, el ancho del tacón, medido en la base que contiene la tapa del tacón debe ser 35,0 mm ± 1,0 mm, medido como lo indica la figura 4; la base del tacón que une a la plantilla de armado debe coincidir dimensionalmente con la referida plantilla de armado y sus medidas deben ser: ancho de la base 47,0 mm ± 1,0 mm, largo de la base 47,0 mm ± 1,0 mm, medido como lo indica la figura 4. Para las demás tallas de acuerdo al escalado.	
El paso del zapato debe ser de 8,0 mm ± 2,0 mm. (Ver figura 4) en concordancia con horma de referencia.	

Tabla Composición Análisis FTIR (ASTM F 1252)

de 95,45 % y k=2.

CALZADO DE CALLE PARA DAMA EN MATERIAL CUERO-NAPA TACÓN 5 ½ (NTMD-0266) 3.2 Requisitos Específicos	Requisito
	24-8486-1
3.2.14 Sobreplantilla	
Debe ser elaborada en poliuretano,	Ver tabla Composición Análisis FTIR
las características técnicas se encuentran establecidas en la tabla 9.	Tabla 9. Requisitos del material de la sobreplantilla en poliuretano

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.

2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.

3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato

4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).

5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.

6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.

7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.

8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo

9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compra Públicas, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.

10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.

11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.

12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.

13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.